



**NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD**



**Distr.  
GENERAL**

**S/13998  
13 junio 1980  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS**

---

**CARTA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1980 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

En el curso del debate celebrado esta tarde en el Consejo sobre la cuestión de Sudáfrica, me referí en mi declaración a la necesidad de que el Consejo de Seguridad adoptara un nuevo enfoque al aprobar una resolución sobre este tema.

Para que todos los Miembros comprendan cuál es nuestra idea, adjunto a la presente el texto del tipo de resolución que, a nuestro juicio, responde a ese enfoque y solicito que sea distribuido como documento del Consejo de Seguridad.

**(Firmado) Donald F. McENERY**

Anexo

Proyecto de resolución del Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de la carta de fecha 29 de mayo de 1980 del Encargado de Negocios de Marruecos ante las Naciones Unidas, contenida en el documento S/13969,

Gravemente preocupado por la intensificación de los ciclos de violencia en Sudáfrica,

Tomando nota con especial preocupación de la violencia contra manifestantes pacíficos que protestaban contra el apartheid, incluso eclesiásticos y trabajadores, y de las detenciones y juicios arbitrarios de quienes se oponen al apartheid,

Convencido de que Sudáfrica se halla hoy en una encrucijada en que los sudafricanos de bien deben decidirse ahora a conducir su país hacia la igualdad de derechos y de trato con arreglo a la ley para todos los ciudadanos, de conformidad con sus derechos humanos y políticos inalienables enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Tomando nota de las numerosas peticiones hechas dentro y fuera de Sudáfrica de que se ponga en libertad a Nelson Mandela y a otros presos políticos,

Gravemente preocupado por las informaciones relativas al suministro de armas y equipo militar a Sudáfrica, en contravención de la resolución 418 (1977),

Consciente de las responsabilidades que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

1. Reitera que el apartheid, basado en la negación de la igualdad de derechos y de tratamiento ante la ley que corresponde a todo ser humano, es incompatible con los derechos y la dignidad del hombre, la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos;

2. Reconoce que la situación de Sudáfrica hace necesaria la eliminación del apartheid, que el momento actual ofrece posibilidades reales de cambio, que Sudáfrica se encuentra en una coyuntura crítica y que puede emprender un camino que conduzca al logro de la igualdad, la justicia y la paz o a una lucha racial cada vez más grave y posiblemente catastrófica;

3. Toma nota de la agitación y el debate cada vez más intensos que se registran en Sudáfrica respecto del futuro de ese país y de los esfuerzos de los sudafricanos de bien por explorar caminos que conduzcan a la terminación del apartheid;

4. Declara su resuelto apoyo a las fuerzas que actualmente ejercen presión en el interior de Sudáfrica para lograr un cambio en el sistema de discriminación racial de ese país;

5. Exhorta al Gobierno de Sudáfrica a que ponga fin cuanto antes a la violencia contra el pueblo sudafricano y a que adopte medidas urgentes para eliminar el apartheid;

6. Expresa su profunda solidaridad a las víctimas de esa violencia;

7. Declara su firme convicción de que la igualdad racial y la paz en Sudáfrica y, por consiguiente, la posibilidad de que Sudáfrica ocupe su lugar como miembro respetado de la comunidad de las naciones dependen de la orientación que adopten ahora el pueblo y el Gobierno de Sudáfrica respecto de la eliminación de la política de apartheid y de la realización de la igualdad de derechos para todos los ciudadanos, inclusive la igualdad de derechos políticos y la participación plena y libre en la determinación de su destino. Entre las medidas adoptadas con ese fin deberían incluirse:

a) La concesión de una amnistía incondicional a todas las personas encarceladas, sometidas a restricciones o exiliadas por su oposición al apartheid;

b) La cesación de la violencia contra quienes expresan en manifestaciones pacíficas su oposición al apartheid y contra los detenidos, incluidos los presos políticos;

c) La revocación de las proscripciones impuestas a los partidos y organizaciones políticas y a los órganos de información opuestos al apartheid;

d) La terminación de todos los juicios políticos;

e) La concesión de iguales posibilidades de educación a todos los sudafricanos como importante medida para eliminar de raíz al apartheid.

8. Pide encarecidamente a Sudáfrica que, como primer paso, ponga en libertad a todos los presos políticos y, en particular, a los dirigentes de la comunidad negra, con quienes el Gobierno de Sudáfrica habrá de entenderse, y cuya voz deberá ser oída, en todo examen válido del futuro del país;

9. Exhorta a todos los Estados a que apliquen estricta y escrupulosamente la resolución 418 (1977) y a que, según proceda, promulguen leyes nacionales eficaces con ese fin;

10. Pide al Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 421 (1977) que, en cumplimiento de la resolución 418 (1977) sobre la cuestión de Sudáfrica, redoble sus esfuerzos, en el marco de su mandato, por asegurar la plena aplicación del embargo de armas y recomiende medidas encaminadas a que todos los Estados miembros lo apliquen plenamente;

11. Reitera su firme esperanza de que el inevitable cambio en las políticas raciales de Sudáfrica pueda lograrse por medios pacíficos, si bien está convencido de que, de no mediar una decisión del Gobierno y del pueblo de Sudáfrica de asegurar plenos e iguales derechos a todos los ciudadanos de ese país, aumentará inevitablemente la presión de la comunidad internacional por promover ese cambio y, con ella, el aislamiento y la exclusión de Sudáfrica de la familia de las naciones.

-----

